### **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**

Miércoles, 22 de Junio de 2016

Núm. 71



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTOS**

#### **BAYUBAS DE ABAJO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa del servicio de piscinas e instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la Tasa del servicio de piscinas e instalaciones deportivas en su artículo 4, apartado 1:

1. La tasa a exigir por la prestación del servicio se determinará conforme a las siguientes tarifas:

#### A) Abonos por temporada:

Adultos de la localidad: 25,00 euros. Adultos hijos del pueblo: 40,00 euros. Niños de 6 a 12 años: 15,00 euros.

#### B) Abonos:

Semanal: Adultos: 15,00 euros Quincenal: Adultos: 28,00 euros. Treinta días: Adultos: 50,00 euros. Toda la temporada: 60,00 euros.

Personas jubiladas empadronadas: 0,00 euros. Personas jubiladas hijos del pueblo: 20,00 euros.

Personas jubiladas no empadronadas y no hijos del pueblo: Lo que corresponda según las tarifas aprobadas.

#### C) Entradas:

Laborales (individual): 2,50.

Sábados y festivos (individual): 3,00 euros.

Grupo: 2,25 euros (por persona integrante del grupo).

#### D) Uso pista tenis:

Por hora: 3,00 euros.

#### E) Uso mesas:

Por día: 3,00 euros.

A efectos de este precepto, se entenderá por grupo las excursiones organizadas, colegios, equipos, campamentos y, en general, conjuntos organizados de más de diez individuos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958





## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 71 Miércoles, 22 de Junio de 2016

Bayubas de Abajo, 13 de junio de 2016. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza.

1549